

# Boletín Oficial



23.05	Clero	Villamantilla	Se publica todos los días, excepto los domingos.	ADVERTENCIA EDITORIAL
8.75	"	"	PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.	Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.
20	"	"		
13	"	"		
15	"	"		
150.00	"	"		
237.80	"	"		
23.75	"	"		
31.25	"	"		
17.50	"	"		
70.10	"	"		

GOBIERNO CIVIL DE MADRID.

SECRETARÍA.

ELECCIONES.

CONTINÚA la relacion de las anotaciones hechas durante el año en los LIBROS REGISTROS DEL CENSO ELECTORAL de esta provincia.

DISTRITOS ELECTORALES.	CABEZA DE SECCION.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	SU CLASIFICACION.	CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.
Getafe.	Torrejon de Velasco.	D. Casimiro García Escribano.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Ceferino Rodriguez Sanchez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Javier Sejomant Varela.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Nicolás Quiroga Bravo.	Idem.	Idem por no alcanzar la cuota.
Idem.	Idem.	Joaquin Aparicio Beiza.	Capacidad.	Idem por cambio de vecindad.
Chinchon.	Villamantilla.	No se ha hecho durante el año ninguna anotacion.		
Chinchon.	Orusco.	D. Antonio Gomez Cordobés.		Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Francisco Angulo Moreno.		Idem.
Idem.	Idem.	Angel Huertas Cadenas.		Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Machicado Temprano.		Idem.
Chinchon.	Villarejo de Salvanés.	Anselmo Fraile Obispo.	Contribuyente.	Baja por fallecimiento.
Idem.	Idem.	Eusebio Sanz del Negro.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Francisco Sanchez Cazador.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel López Villaseñor.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Nicolás Avilés Rómo.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Pascual Ragel Alegre.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Sanchez Carralero.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Segundo Fernandez y Hernandez.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Leopoldo Jimenez.	Capacidad.	Baja por cambio de vecindad.
Chinchon.	Valdilecha.	Narciso Cano Cediel.	Contribuyente.	Baja por haber fallecido.

(Se continuará.)

### Diputacion provincial.

**Seccion de Fomento.—Negociado 1.º**  
**Caminos vecinales.**  
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las cuatro subastas intentadas para la construccion del primer trozo del camino de Torrelaguna a enlazar con la carretera de Irun cerca de Lozoyuela, cuyo primer trozo comprende una longitud de 6.020 metros, la Diputacion provincial ha acordado, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de la expresada villa de Torrelaguna, aumentar un 10 por 100 a los precios fijados en los presupuestos, y que se anuncie nuevamente la subasta de las referidas obras; cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2, el dia 2 de Enero próximo venidero, a las dos en punto de la tarde, ante el Excmo. Sr. Presidente de la

misma ó persona en quien delegare, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que nombre el Municipio interesado.  
Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone el referido proyecto, se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados, a las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir a enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirán de tipos para la subasta los precios fijados en los presupuestos con el 10 por 100 de aumento que antes se indica, ascendiendo por tanto el presupuesto tipo para la misma a la cantidad de 154.105 pesetas 63 céntimos, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitacion se acompañará a los pliegos que

contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del expresado total del presupuesto, en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo medio de la cotizacion oficial del dia 28 del presente mes de Diciembre.  
Esta subasta se llevará a cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora de principiado el acto, arreglándose al modelo que a continuacion se inserta.  
Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en esta periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 2 de Diciembre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.— Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martín de la Vara.  
**Modelo de proposicion.**  
D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la contratacion de las obras de construccion del primer trozo comprendido desde dicha villa al límite de su término municipal, se compromete a ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion a las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de.... (aquí se expresará, en letra, el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.  
(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Diciembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists various buyers and their property details.

Madrid 2 de Diciembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Diciembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists buyers and property details for the 17th of December.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Negociado de Rentas Estancadas.—Sello del Estado.

RELACION de las corporaciones municipales que han sido multadas por faltas cometidas en el uso del sello del Estado á consecuencia de expedientes promovidos por la Sociedad del Timbre y cuyas responsabilidades no han sido satisfechas.

Table with 3 columns: Ayuntamiento, REINTEGRO (PESETAS CÉNTIMOS), MULTA (PESETAS CÉNTIMOS). Lists municipal corporations and their financial obligations.

Cuya relacion se inserta en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 29 de Julio último; previniendo á los señores Alcaldes y funcionarios de los Juzgados municipales, que hasta el 31 de Diciembre próximo pueden hacer efectivas las penalidades en papel de pagos al Estado, deduciéndoles las dos terceras partes de la multa; pero que pasada dicha fecha sin verificarlo, se entenderá que renuncian á este beneficio otorgado por el art. 31 de la vigente ley de Presupuestos y se procederá ejecutivamente por el importe total de las responsabilidades impuestas. Madrid 29 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

San Martín de Valdeiglesias.

Con la competente autorizacion se anuncian á la subasta 200 pinos sollamados en el sitio de Navapozas y Fuenfria, de esta jurisdiccion, valuados en 65 pesetas; estando señalado para su remate el dia 10 de Enero próximo, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento, estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar. San Martín de Valdeiglesias 2 de Diciembre de 1878.—Juan P. García Lopez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez Decano y de primera instancia de la misma. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Adolfo Espinosa Bolado, hijo

de Eusebio y Lucía, natural de Santander, de 33 años de edad, soltero, impresor, que vivió en la calle de Martín de Vargas, núm. 15, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda á responder de los cargos que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles y militares y del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido (Adolfo Espinosa) Bolado, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado y á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias la mitad proindiviso de una casa situada en el término de Madrid, al sitio que llaman la Guindalera,

fuera del proyecto de ensanche, próxima a la Ronda del mismo, y perteneciendo su solar a la tercera manzana de aquel barrio, con fachada a la calle de la Maragata, la cual linda por E. con terreno que fué de D. Ciriano Revuelta, hoy edificado; por N. con terrenos del mismo; O. solar de D. Juan Miño, y S. la citada calle de la Maragata; comprendiendo una superficie de 233 metros 10 décimos, equivalentes a 3.001 pies con 13 décimos; y habiendo sido valorada dicha mitad de finca en 748 pesetas, tipo por que sale a subasta, y estando señalada para su remate el día 31 de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores, y previniéndoles que para tomar parte en el remate habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado la suma de 100 pesetas, reteniéndose las correspondientes al mejor postor; y al propio tiempo se hace saber a Rosendo de la Iglesia, a quien pertenece la finca que se subasta, mediante ignorarse su actual paradero.

Madrid 30 de Noviembre de 1878.—V. B.º=El Sr. Juez, Francisco Rondán.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondán y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama a una tal Fausta, valenciana, que parece apellidarse Alfonso y Blasco, que vivió en un sotabanco de la casa núm. 4 de la calle de Hermosilla y en la de Santa Engracia, núm. 23, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto.

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de Noviembre de 1878, el Sr. D. Francisco Rondán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto este incidente promovido por Doña Petra Peñaranda Moya, y en su nombre el Procurador D. Constantino Redero, sobre que se la declare pobre para litigar en tercera de dominio contra los Sres. G. Rolland y Compañía, Don Joaquín Aguado, Doña Dolores Lafuente y Doña Esperanza Pérez, representados los primeros por el Procurador D. Ignacio de Santiago y en rebeldía los tres últimos:

Resultando que Doña Petra Peñaranda y Moya ha solicitado que se la declare pobre para litigar en el pleito de tercera de dominio que ha promovido en este Juzgado contra D. Guillermo Rolland y otros, alegando que no tiene bienes ni rentas de ninguna clase, y que está mantenida por su familia:

Resultando que D. Jerónimo y Don José Massanet han declarado que Doña Petra Peñaranda y su esposo no gozan de jornal alguno ni pueden dedicarse a trabajos que le produzcan dinero para mantenerse, y que tampoco disfrutan de rentas ni pensiones de ninguna clase, añadiendo D. Francisco del Olmo que en su compañía y la de su esposa habitan la Doña Petra y su marido, dándole por la habitación que ocupan y su alimentación 170 rs. mensuales:

Resultando que a instancia de D. Guillermo Rolland ha declarado D. Cándido Huici que tenía entendido de público que Doña Petra Peñaranda tenía establecimiento de préstamos, ignorando si con caudal propio ó ajeno, pudiendo citar como uno de los préstamos de que tenía noticia el que hizo a D. Joaquín Aguado, en cuya casa entró el declarante de tener de libros:

Considerando que Doña Petra Peñaranda ha acreditado que no disfruta de sueldo, rentas, salarios ni productos su periores a los que determina el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que en su consecuencia debe disfrutar de los beneficios que expresa el art. 181;

Fallo que debo declarar y declaro pobre a Doña Petra Peñaranda, sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos 198, 199 y 200 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber a las partes presentes y se publicará por medio de edictos que se fijen en el sitio de costumbre ó inserten en la Gaceta y Boletín oficiales para que llegue a noticia de las ausentes, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rondán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en Madrid a 8 de Noviembre de 1878, de que doy fe.—Bonifacio Guillen.

Concuerda con su original obrante en los autos a que se refiere, de que certifico. Y para que pueda ser publicada en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1878.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en pública subasta diferentes muebles bienes embargados a D. José Rodríguez Lobal para pago de unas costas a que ha sido condenado; y se señala para el remate de ellos el día 19 de Diciembre inmediato, a las dos de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente, del que podrán enterarse los licitadores en la Escribanía del infrascrito.

Madrid 28 de Noviembre de 1878.—V. B.º=Barnevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en subasta pública diferentes bienes embargados a D. Salustiano González Fereras para pago de unas costas a que ha sido condenado; y se señala para el remate de ellos en esta segunda subasta el día 19 de Diciembre próximo venidero, a la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente, del que podrán enterarse los licitadores en la Escribanía del infrascrito actuario.

Madrid 28 de Noviembre de 1878.—V. B.º=Barnevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, al señor Cordon, cuyo sujeto sirvió como temporero auxiliar en la Direccion de la Deuda pública, ó sea en sus oficinas, en 1877, y su actual paradero y domicilio se ignora, para prestar declaración en causa que me hallo instruyendo; debiendo verificar dicha comparecencia dentro del término de seis días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1878.—V. B.º=Barnevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a D. José María Sierra, vecino de Algodonales, en la provincia de Cádiz, cuyas demás circunstancias no constan respecto a su persona ni traje que vista, para que a término de 15 días comparezca en este Juzgado de primera instancia de inquirir en causa que por querrela instada contra él por D. José Jiménez Leiva y delito de estafa me hallo instruyendo;

bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término indicado le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, del D. José María Sierra con las seguridades convenientes a la cárcel de hombres de esta Corte a mi disposición; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1878.—José María Barnevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan a pública subasta el día 28 del corriente, a la una de su tarde, en la sala-audiencia de su Juzgado, una casa en el pueblo de Mazarambroz, calle de Palafox, núm. 10, que linda por la izquierda con otras de los herederos de Javier Sanchez Labrador; derecha otra de Amalio Galán, y espalda otra de Martín Sancho, tasada en 700 pesetas; y una tierra en el término de dicho pueblo y sitio llamado de Parranca, de cabida una hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas, que linda Sur y Norte con otra de Ignacio Lopez Terradas; Mediodía otra de Antonio Fernández, y Poniente Agapito Sanchez, tasada en 300 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los autos, en que todo consta más pormenor, se hallan de manifiesto desde este día hasta el en que tenga lugar la subasta en la Escribanía del actuario, calle Mayor, núm. 61, piso segundo.

Madrid a 4 de Diciembre de 1878.—El Escribano, Aniceto de la Roca. 13

**Congreso.**

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se llama, cita y emplaza a María Ignacia Supengui y Zavala, natural de Irún, hija de Ignacio y Ana, soltera, cocinera, 35 años de edad, que se fugó de la cárcel de mujeres el 15 de Mayo último, y cuyas señas son estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, para que en término de 10 días se presente en dicha cárcel de la Excm. Audiencia de este distrito para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de la misma, y caso de ser habida la pongan y remitan a la referida cárcel de mujeres.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1878.—José M. Nieto.—Por mandado de su señoría, Ezequiel Arizmendí.

**Hospicio.**

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del Juzgado del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a María Francisca García Arjiz, natural de esta Corte, hija de Santos y de Rafaela, de 30 años de edad, que ha vivido en la calle de San Cosme, número 3, principal interior, y es de estatura regular, morena, pelo castaño, y viste falda de percal y pañuelo a la cabeza, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta Corte a extinguir la pena de cinco meses de acresto mayor y accesorias compatibles con su sexo; que le ha sido impuesta por sentencia de la Sala de la criminal de esta Excm. Audiencia de 14 de Octubre último por causa criminal por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a las Autoridades y agentes de policía practiquen diligencias hasta conseguir la captura de la expresada María Francisca García Arjiz, poniéndola a mi disposición.

Dada en Madrid a 22 de Noviembre de 1878.—Nemesio Longué.—De su orden, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Luis de la Prida y Teja, natural de Villavieja, provincia de Oviedo, de unos 23 años, estudiante en la facultad de Medicina, cuyas señas son delgado, moreno, descolorido, poca barba, y viste pantalón de pafio claro, levita muy usada y sombrero hongo, que comía en el establecimiento de Antonio Ruiz Ortiz, calle de Segovia, núm. 32, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto de un paraguas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a las Autoridades y agentes de policía procedan a la captura del expresado Luis de la Prida y Teja, dejándole a mi disposición.

Madrid 28 de Noviembre de 1878.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Valentin Ballester.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días a D. Indalecio Pelaez y Carreras, fiador que ha sido del procesado José Alcolea y Mora, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario a la práctica de una diligencia judicial acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1878.—El Juez.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

D. Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por término de nueve días a Juan José Ruiz García, alias Pito, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia judicial acordada en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1878.—Rafael Solís Liebana.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se requiere a D. Florancio Uhagon, cuyo paradero se ignora, para que pague la suma de 8.343 rs. 88 céntimos, intereses y costas que es en deber a D. Francisco de Paula Jimenez y Compañía, por cuya suma se ha despachado mandamiento de ejecución.

Y para su inserción en los periódicos oficiales de esta capital y a los efectos del art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Madrid a 23 de Noviembre de 1878.—El Escribano, Antonio Marcos. 12

**Inclusa.** Y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado á D. Vicente Sanchez, cuyo paradero se ignora, de la demanda civil ordinaria promovida por su esposa Doña Ramona Luisa Valdés sobre autorización judicial como supletoria marital para adquirir la herencia de Doña Inocencia García Valdés; y se le cita y emplaza por segunda vez para que en el término de cinco días comparezca á contestarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Vicente Corso.—El Escribano actuante, Ezequiel Arizmendi.

**Palacio.**  
D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Arjomilla y Gambero, hijo de Rafael y de Ana, natural de Málaga, vecino de esta Corte, que habitó en el Paseo de Santa María de la Cabeza, número 10, piso principal, platero, soltero, de 19 años de edad, de estatura regular, color blanco, pelo, ojos y cejas castaños, sin ninguna señal particular visible, y á José Rodríguez Lopez, natural de esta Corte, de donde es vecino, habitante calle del Palmar, núm. 41, soltero, pintor, de 26 años de edad, soldado licenciado del regimiento infantería de la Princesa, de estatura regular, color bueno, ojos pardos, cejas y pelo también pardos, sin señal alguna particular visible, para que ambos se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia de justicia en la causa que les consta se instruye contra los mismos por hurto; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y pararlos el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, y caso de conseguirla, los manden dejar en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones causales de Julian de la Paz y Gonzalez, se cita y llama á José y Juan de la Paz y Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, y á cuantas personas presenciaron el día 1.º del actual las lesiones que se infligió el mencionado Julian de la Paz al intentar subir al tranvía en el sitio denominado San Antonio de la Florida, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en méritos de la expresada causa; debiendo contarse los seis días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

**Universidad.**  
D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bernardina Perez y Perez, natu-

ral de Nava de la Fuente, hija de Manuel y Francisca, difuntos, casada, de 44 años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, núm. 4, buhardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer trascurrido dicho término, se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Perez y Perez, cuyas señas personales son estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

**Colmenar Viejo.**  
Licenciado D. Máximo Hernan, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo, y como tal encargado de la jurisdicción del partido por indisposición del efecto. Por el presente edicto y término de 20 días se llama á Alfonso Rejon Godino, alias Chulo, natural de Leganés, soltero, cortador, y á Jesus Fernandez Diaz, soltero, carpintero, que han vivido ambos en Madrid, el primero en el Paseo de Amaniel y el último en el barrio de Bellasvistas, carril de Carabineros, con el fin de que se presenten en este Juzgado á practicar una diligencia de careo en causa que se sigue contra José Serrano y otros por robo.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Noviembre de 1878.—Máximo Hernan.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

**Getafe.**  
D. Claudio Palazuelos y Cuadrado, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos que en la madrugada del 29 de Agosto anterior, frente á la fuente de Periquillo, término de Fuenlabrada, robaron á Pedro Diaz y Beltran y á su hijo Valeriano, vecinos de Griñon, dos mulas que llevaban en dos carros y los efectos que á continuación se expresan; apercibidos que de no comparecer en el término de 15 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial que menciona el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de los tres hombres indicados, con las mulas y objetos robados; así como las personas en cuyo poder se encontraren.

Dado en Getafe á 27 de Noviembre de 1878.—Claudio Palazuelos.—Por su mandado, Licenciado Luis Vallejo Ruiz.

**Señas de los ladrones.**

Uno joven, con pantalon claro parecido á los llamados del vapor; y los otros dos con ropa negra en mal uso.

**Idem de las mulas y efectos.**  
Una mula cerrada, pelo negro; de siete cuartas de alzada, bastante quisquillosa, con una cicatriz en el lado izquierdo del pescuezo, que valdrá unos 2.000 rs.

Otra parda, con lanares blancos, cerrada, de alzada la marca, también falsa, que valdrá unos 700 rs.

Dos chaquetas de paño ordinario negro, dos capotes de monte á medio uso con cuadros negros y blancos.

Un bolsillo de estambre grosella y verde bordado en cañamazo, con las iniciales V. D. y dentro cinco duros en plata.

Otro bolsillo de tela con unos 30 reales.

**Torrelaguna.**  
D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Toledo Fernandez, natural de Villavieja, provincia de Toledo; á Juan Bravo Sierra, natural de Mérida, provincia de Badajoz, y á Carmen Urquijo Agustín, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan en este mi Juzgado á prestar una declaración en la causa criminal que se les sigue por quebrantamiento de sentencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 29 de Noviembre de 1878.—Francisco Garcia Cuevas.—De su orden Felipe Sanz.

**Señas personales.**

Juan Bravo, estatura cinco pies, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares; barba poblada; color moreno, edad 35 años.

Angel Toledo, cejas y pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares; barba poblada, color sano; estatura cinco pies y dos pulgadas, edad 22 años.

Carmen Urquijo, de 24 á 30 años, estatura alta, buena presencia.

**Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.**

Debiendo celebrarse segunda subasta para la venta de 26.911 kilogramos de hierro, 849 cajas de hojadelata para empaque de cápsulas y 1.260 botes de hojadelata para empaque de pólvora, procedentes de desbarates efectuados en este Parque, y los cuales no obtuvieron proposición en la celebrada con fecha 17 del mes de Octubre próximo pasado, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuese festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente, con sujeción á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 26 de Noviembre de 1878.—El Oficial primero encargado de efectos Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Mariano Bustamante.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., que vive calle de..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el núm. ... de la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia ó anuncios públicos), y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en segunda subasta de 26.911 kilogramos de hierro, 849 cajas de hojadelata para empaque de cápsulas y 1.260 botes de hojadelata para empaque de pólvora, se compromete á satisfacer por quintal métrico (ó por el efecto que sea, especificando los grupos uno por uno) la cantidad de... pesetas y céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

**Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife.**

Vacante una plaza de Auxiliar de almacenes de tercera clase en el Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provista, con sujeción al artículo 6.º del reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos de los regimientos del cuerpo que han cum-

plido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, ó por los licenciados de los mismos regimientos, prefiriendo á los que obtuvieren mayor graduación, he dispuesto se circule la mencionada vacante entre los referidos sargentos, que pondrán al pie de esta circular el enterado, y en los *Boletines Oficiales*.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente á este Centro, acompañadas de copias de las filiaciones, hasta el 1.º de Febrero próximo venidero, y el día 15 del mismo la Junta facultativa del citado establecimiento propondrá al que conceptúe en mejores condiciones, con arreglo á reglamento y fundando la propuesta.

Si alguno de los Auxiliares de los almacenes que ya sirven en el cuerpo, solicitase la vacante, y por su conducta fuere acreedor á que se le concediera, el de nuevo ingreso ocupará la vacante que venga á resultar en último término, pues con arreglo á la base 8.ª del art. 5.º del reglamento de 28 de Marzo de 1878 á que deberá sujetarse este como todo el personal del material, el nombramiento que obtenga no le da residencia fija.

Con este último objeto se circulará también la vacante de que se trata entre el personal del material.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central, con fecha 6 de Mayo del corriente año, y los números 125.486 de entrada y 69.858 de registro, del concepto de voluntario, por valor de 12.000 pesetas nominales en 24 obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

**Fábrica Nacional del Sello.**

El día 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Fábrica subasta pública para adquirir 10 resmas de cartulina de color lila, 11 color amarillo y 250 pliegos color rosa; que son necesarias para la elaboración de licencias de uso de armas, caza y pesca de 2.ª, 5.ª y 6.ª clase.

Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación, á cuyo fin estarán de manifiesto en la Contaduría de esta Fábrica el pliego de condiciones y las muestras, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 29 de Noviembre de 1878.—El Administrador Jefe, por orden, Carlos Trigo.

**Anuncios.**

**LA ROSA BLANCA.**

**SOCIEDAD MINERA.**

En cumplimiento al art. 13 del reglamento, se requiere por primera vez y término de 15 días á D. Pío Abad para que abone en la Tesorería, á cargo de D. Benito del Rio, que vive calle del Conde, número 1, principal, el dividendo número 6, importe 10 rs., correspondiente á la acción núm. 18 que posee en esta Sociedad.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Presidente, José María Marqués. 15  
MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.